

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS A RECLASIFICAR A PARTIR DE 2011 DEL ÁREA GEOGRÁFICA C A LA B LOS MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, A CARGO DE LA DIPUTADA DELIA GUERRERO CORONADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

La que suscribe, diputada a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración del pleno proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, al tenor de los siguientes

Considerandos

1. La fracción VI del Apartado A) del artículo 123 constitucional faculta a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para fijar éstos y a su vez el artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo establece que dichos salarios se fijarán cada año y comenzarán a regir el primero de enero del año siguiente, los cuáles deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural.
2. Durante diciembre del presente año, los miembros del honorable Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos procederán a fijar los salarios mínimos generales y profesionales que entrarán en vigor en la República Mexicana a partir del primero de enero de 2011.
3. En cumplimiento de los deberes y atribuciones señalados en la fracción III del artículo 561 y en el artículo 562 de la Ley Federal del Trabajo, la Dirección Técnica lleva a cabo los trabajos de investigación y los estudios necesarios para determinar las condiciones generales de la economía del país, los principales cambios observados en la evolución de las actividades económicas, así como las variaciones en el costo de la vida de las familias en todo el país.
4. En San Luis Potosí los efectos de la crisis económica del 2009 y la débil actividad económica del 2010, generó una importante caída en la capacidad adquisitiva de la población de la entidad con los sucesivos retrasos en materia de desarrollo social.
5. Con base en el desempeño esperado de la economía internacional y la información más reciente acerca de la actividad productiva nacional, en el 2010, el producto interno bruto de México será uno de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) con el mayor crecimiento económico este año, sin embargo, la economía mexicana registró una profunda crisis que llevó a que el crecimiento económico durante el 2009 fuera negativo a una tasa del 6.5 por ciento, con la consecuente pérdida de empleos.
6. En adición a lo anterior, el Consejo de Representantes al establecer los salarios mínimos que habrán de regir a partir del 1o. de enero de 2011, deben de considerar que el objetivo del empleo productivo debe ser una meta fundamental de la política y de la estrategia nacional de desarrollo, y base de la estrategia de reducción de la pobreza, más tratándose de entidades con elevados índices de marginación y rezago social.
7. La gente de San Luis Potosí está padeciendo con la crisis del empleo. Detrás de cada empleo perdido hay un drama personal, una familia en grandes dificultades y una crisis social. La incertidumbre y la disminución de los ingresos alimentan la inseguridad. Cuando el desempleo se prolonga, los trabajadores pierden progresivamente sus competencias laborales.
8. En varios municipios de San Luis Potosí hay ahora trabajadores calificados del sector formal que se están dedicando a actividades provisionales en la economía informal, donde están sometidos a condiciones laborales más desfavorables.
9. De acuerdo a las áreas geográficas vigentes en que para fines salariales se ha dividido a la República Mexicana, los municipios de San Luis Potosí se encuentran clasificados en el área geográfica C, mientras que algunos

municipios de Tamaulipas como Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Ciudad Madero, Gómez Farías, González, El Mante, Nuevo Morelos, Ocampo, Tampico y Xicoténcatl se encuentran en la zona con nivel salarial B.

10. Actualmente los salarios mínimos generales que tienen vigencia a partir del 1 de enero de 2010 en las áreas geográficas son los que se señalan a continuación: Área geográfica A, corresponde un salario de 57.46 pesos; área geográfica B, un salario de 55.84 pesos y área geográfica C que corresponde un salario mínimo diario de 54.47 pesos.

En virtud de lo expuesto y fundado, se pone a consideración de esta honorable asamblea como de urgente y obvia resolución el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos a reclasificar, a partir de 2011, los municipios de San Luis Potosí, del área geográfica C al área geográfica B, en materia de salarios mínimos, con el fin de favorecer a los trabajadores y familias potosinas que registran una pérdida del poder adquisitivo acumulada.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de noviembre de 2010.

Diputada Delia Guerrero Coronado (rúbrica)